

CONTRATO DE COLABORACION

En Albacete, a 18 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte, Doña M^a **DOLORES GÓMEZ CASTILLO**, mayor de edad, con NIF número 5.161.834-J, en nombre y representación, como Decana, del **Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla - La Mancha**, en adelante **COPCLM** con CIF Q0200174A, domicilio a efectos de notificaciones en la sede colegial de Albacete, C.P 02001, C/ Cruz, núm. 12, bajo.

De otra parte, Don **DIEGO GÓMEZ DÍAZ**, con NIF 46858224W, como representante de **AXESOR TOLETUM CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.L**, con NIF B45838513, y en representación de la misma, con domicilio fiscal en Ronda Buenavista, 45, Ptal. 3, 2º A, 45005 Toledo.

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente contrato, y puestos previamente de acuerdo.

MANIFIESTAN

A) Que el COPCLM está interesado en procurar ventajas para sus colegiados en bienes y servicios que puedan resultar de su interés, como pueden ser las ofertas especiales de los servicios prestados por **AXESOR TOLETUM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L.**

B) Que **AXESOR TOLETUM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L.** acepta el compromiso de ofrecer condiciones especiales en sus servicios a los colegiados del COPCLM.

C) Que habiendo convenido ambas partes poner en común un proyecto de colaboración para la obtención de los citados servicios, lo formalizan por medio del presente contrato que se regirá de acuerdo con lo acordado en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Las condiciones que ofrece **AXESOR TOLETUM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L.**, son las siguientes:

La oferta profesional para todos los colegiados de este Colegio comprende los 3 ámbitos esenciales de la incorporación de un profesional al mercado de una actividad económica profesional; la Tesorería General de la Seguridad Social para el alta en el Régimen Especial de Autónomos, la Agencia Tributaria para el alta en el censo de obligaciones tributarias, y los apuntes y libros de comercio y Contabilidad a los cuales vienen obligados dichos profesionales.

Para que el profesional de este colectivo cumpla con todas sus obligaciones y se centre en su actividad profesional, presentamos este servicio integral de Asesoramiento Profesional FISCAL, LABORAL Y CONTABLE consistente en:

1.- FISCAL: Nos encargamos de la confección y presentación de las declaraciones de los modelos fiscales a los cuales están obligados. Representación de la empresa ante los organismos competentes relativos a cada impuesto y de recursos en defensa de la empresa y asesoramiento técnico y representación, en las Inspecciones de Hacienda que correspondan a los ejercicios contables contratados. Asesoría tributaria permanente, confección de declaraciones tributarias periódicas y anuales.

2.- LABORAL: Nos encargamos de la confección y presentación de las declaraciones de los modelos de Seguridad Social a los cuales están obligados, así como las subvenciones y bonificaciones que procedieran, y la

representación de la empresa ante los organismos competentes.

3.- CONTABLE: Llevanza de la contabilidad, ajustada a lo dispuesto en el Código de Comercio y Plan General Contable (Libros Diario, Mayor, de Inventario y Balances y Cuentas Anuales. Clasificación y contabilización de documentación, emisión de libros oficiales, elaboración de cuadros de amortización de inmovilizado, informe periódicos de situación contable.

El importe de los servicios de ASESORAMIENTO FISCAL-LABORAL Y CONTABLE a los colegiados asciende a la cantidad de **66,55 euros mensuales, por asesoramiento fiscal y contable, IVA INCLUIDO, y 18,15 euros mensuales por cada trabajador IVA INCLUIDO** revisables en base a IPC, sector servicios.

Segundo.- El COPCLM se compromete a publicitar los servicios de **AXESOR TOLETUM CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.L**, a sus colegiados de la Provincia de Toledo, a través de los medios que habitualmente utilice de comunicación (página web, boletines, revistas, correo electrónico, etc.).

Tercero.- Para que un colegiado pueda disfrutar de los descuentos pactados, deberá comunicar a que solicita contratar dichos servicios en las condiciones acordadas en el presente acuerdo con el COLEGIO, debiendo identificarse con el carnet de colegiado u otro medio acreditativo suficiente.

El contrato se formalizará directamente entre **AXESOR TOLETUM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L.** y el colegiado que desee la prestación de los servicios, sin vinculación jurídica alguna, ni obligaciones, ni responsabilidad por parte del COPCLM en la relación jurídica que resulte de la firma del contrato y la prestación del servicio.

Cuarto.- La vigencia temporal del presente contrato será de 1 año a partir de la fecha de la firma del mismo, renovándose tácitamente por iguales períodos de tiempo, salvo que alguna de las partes comunicase el deseo de dar por finalizada la relación contractual al menos con una antelación de 30 días a la fecha de su finalización.

Quinto.- Ambas partes se comprometen a no utilizar para fines distintos de los pactados cualesquiera información, ideas o materiales facilitados con ocasión del convenio, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 34/1988 General de Publicidad.

Sexto.- Sin perjuicio de lo establecido en los pactos anteriores, el presente contrato será resuelto, en caso de incumplimiento de una de las dos partes y a instancias de la otra, con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes de este contrato por duplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Fdo.
M^a DOLORES GÓMEZ CASTILLO
Decana COPCLM

Fdo.
DIEGO GÓMEZ DÍAZ
AXESOR TOLETUM

